



## **Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial**

<b>Denominación:</b>	Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo por la Universidad de Málaga
<b>Universidad/es:</b>	Universidad de Málaga
<b>Centro/s:</b>	• Facultad de Turismo
<b>Universidad/es participante/s:</b>	Universidad de Málaga
<b>Rama de Conocimiento:</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### **Motivación:**

Solicitan la actualización de la referencia a la Facultad de Turismo a lo largo de la memoria, actualización de normativa, de contenidos de asignaturas para adecuarlos a la carga lectiva de dos asignaturas que aumentan de ects, actualización de la información sobre profesorado e infraestructuras.

### **Se aceptan las siguientes modificaciones:**

#### **1. Descripción del Título.**

Modificación 1. Universidades y centros en los que se imparte.

La actualización del enlace electrónico incluye la información actualizada sobre las normas de permanencia.

#### **2. Justificación.**

Modificación 2. Interés científico y profesional del título.

Es correcta la justificación de la propuesta de modificación del plan de estudios, que es coherente con los Anexos adjuntados en el capítulo correspondiente sobre profesorado, no siendo así con la información de prácticas.

Es pertinente la actualización de la nomenclatura del Centro donde se imparte, Facultad de Turismo, en sustitución de "Escuela Universitaria de Turismo".

#### **4. Acceso y admisión de estudiantes.**

Modificación 3. Sistemas de información previa.

La sustitución de la nomenclatura obsoleta del centro por "Facultad de Turismo" es pertinente.

Modificación 4. Apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.

Está actualizada la redacción alusiva a los órganos de Centro, sustituyéndose las referencias obsoletas.

Modificación 5. Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos.

La Normativa incorporada está actualizada y es correcta.

#### **5. Planificación de las enseñanzas.**

Modificación 6. Descripción general del Plan de Estudios.

La carga lectiva de las asignaturas obligatorias "Métodos cuantitativos aplicados al turismo" y "Habilidades directivas" es de 6 créditos ECTS para cada una.

Modificación 7. Descripción de los Módulos/Materias.

Es adecuada la actualización de los contenidos y de los correspondientes sistemas de evaluación, actividades formativas y metodologías docentes de las dos asignaturas obligatorias cuya carga lectiva ha sido modificada ("Métodos cuantitativos aplicados al turismo" y "Habilidades directivas").

#### **6. Personal académico.**

Modificación 8. Profesorado y otros recursos humanos.

La información aportada sobre el personal académico que participará en la docencia del Máster es correcta y completa.

### **7. Recursos materiales y servicios.**

Modificación 9. En su caso, convenios de prácticas externas.

Se aportan evidencias de posibles empresas para la realización de prácticas externas a través de enlaces electrónicos.

La Tabla que oferta un número concreto de 35 plazas para los estudiantes de esta titulación es correcta.

Se añade información detallada sobre los convenios para la realización de las prácticas, indicándose cómo se garantizan las necesidades formativas de los estudiantes del Máster, los criterios de adjudicación de las plazas, las propuestas de destino por parte del estudiantado y de la empresa, y la normativa reguladora de las prácticas curriculares, con el enlace de acceso a la misma de la Facultad de Turismo.

### **10. Calendario de implantación.**

Modificación 10. Cronograma de implantación.

La actualización del cronograma es correcta, si bien su ejecución depende de la resolución de las modificaciones en plazo.

Modificación 11. Procedimiento de adaptación al Título propuesto.

La actualización de la información sobre la adaptación de las asignaturas del plan de estudios en vigor al nuevo plan de estudios propuestos es adecuada.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 27/07/2018

EL DIRECTOR  
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro